



VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN VPR_Nº- 38/2021

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN VPR_Nº- 103/19 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” Y SE APRUEBA LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 27 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorándum VP_MECIP/MEM-111-02/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Dirección de MECIP de la Vicepresidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum precedentemente mencionado, la Directora del MECIP solicita se dicte resolución por la cual se deja sin efecto la Resolución VPR_Nº-103/19 de fecha 24 de mayo de 2019 “Por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Vicepresidencia de la República” y se aprueba la segunda versión de la Política de Control Interno de la Vicepresidencia de la República., elaborado conjuntamente con el Comité de Control Interno – CCI.

La Resolución CGR Nº 425 de fecha 09 de mayo de 2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Controlaría General de la República.”

La Resolución AGPE Nº 106/08 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay -MECIP- y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de la Auditoría General de Poder Ejecutivo.”

La Resolución CGR Nº 377/16 “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”, cuya implementación progresiva que otorga un plazo óptimo de adaptación y consolidación a partir del mes de enero de 2018.

La Resolución VPR_Nº 249/18 en el Artículo 4º inciso 1 expresa: “El Comité de Control Interno tendrá las siguientes funciones: Elaborar la Política de Control Interno que sea adecuada al propósito y al contexto de la institución, apoyando al direccionamiento estratégico. La Política de Control Interno, debe ser aprobada por la Máxima Autoridad, por un acto administrativo.”

La Resolución VPR_Nº 103/19 de fecha 24 de mayo de 2019 “Por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Vicepresidencia de la República.”

La Resolución AGPE Nº 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaría General
Vicepresidencia de la República



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 38/2021

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN VPR_Nº- 103/19 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” Y SE APRUEBA LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-2-

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente del sistema de control interno, estableciendo en el primer elemento del principio 1 Compromiso de la Alta Dirección: “La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno, que sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico”.

Que, la finalidad de las modificaciones es la mejora continua en la implementación del MECIP en la Institución y el logro de los objetivos institucionales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

Art.1º. Dejar sin efecto la Resolución VPR_Nº- 103/19 de fecha 24 de mayo de 2019 “Por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Vicepresidencia de la República”.

Art.2º. Aprobar la Segunda Versión de la Política de Control Interno de la Vicepresidencia de la República, de conformidad al considerando de la presente resolución y a la siguiente descriptiva:

“La Vicepresidencia de la República del Paraguay, en el cumplimiento de su responsabilidad con el fortalecimiento de las instituciones, y en defensa de los intereses de la República, reafirma su compromiso con la aplicación de los lineamientos del Sistema de Control Interno vigentes; promoviendo de esta manera la eficiencia, la transparencia y la integridad de sus funcionarios, impulsando a la mejora continua de las gestiones que lleven al logro de los objetivos estratégicos propuestos, y de su misión”.

Art.3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Hugo A. Velázquez Moreno
Vicepresidente de la República
del Paraguay



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República